INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Que la prioridad sea lo nuestro"

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 5 de marzo de 2015

ADENDA N° 1

Contratación Directa N° 07/2015 con ID N° 288.825 para la ***ADQUISICION DE MESAS.***

Por la cual se modifican los siguientes Anexos con sus respectivos puntos, que queda redactado de la siguiente forma:

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

27. **Las formas y condiciones de pago:** el pago se realizara en Guaraníes, correspondiente a los Recursos institucionales FF: 10 y será efectuado por el Instituto Paraguayo de Artesanía, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del Proveedor; en un plazo máximo de sesenta días después de la presentación de la factura por el Proveedor y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación deberá darse a más tardar en quince días posteriores a su presentación.

    La factura deberá incluir todo lo relacionado con la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así corresponde.

28. **El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:** de 61 días después de la aceptación de la factura.-
29. **La tasa de interés que se aplicará es del:** 1% por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

30. **Se otorgará Anticipo:** NO

31. **El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** 5% del valor total del contrato.

32. **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada:** SI.-

33. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** Veinte (20) días calendarios a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

34. **El plazo de entrega de los bienes es de:** 10 (diez) días hábiles como máximos; contados a partir del día siguiente hábil a la recepción de la Orden de Compra emitida por el responsable de la Dirección de Administración y Finanzas del IPA

35. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** La entrega se realizara de acuerdo a detallado en el Plan de Entrega

36. **El valor de las multas será:** equivalente al 1% (uno por ciento), por cada semana por el bien efectivamente no suministrado.

37. **La vigencia de la Orden de Compra es de**: *20 días.*

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA "Que la prioridad sea lo nuestro" GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Anexo D
Formulários

FORMULARIO N° 8

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA "Que la prioridad sea lo nuestro" GOBIERNO NACIONAL			ORDEN DE COMPRA					O.C. Institucional N° /2015
Nivel de Entidad:		23 Entes Autonomos y Autarquicos				Fecha de Emisión :		
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA							
Unidad Compradora (Código SICP)			1375					
ID del Llamado:		288.825		Tipo de Procedimiento:		CONTRATACION DIRECTA		
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE MESAS								
Proveedor:						RUC:		
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:								
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	EXENTAS	GRABADAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
						TOTAL		0
SON GUARANÍES:								
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			Desde: .			Hasta:		
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA								
LUGAR DE ENTREGA: IPA - DIRECCION ADMINISTRATIVA								
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.								
Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.					
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA								
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".								
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en El Pliego e Bases y Condiciones (PBC) y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.								
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Anexos.								
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.								
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.								
LÍNEA PRESUPUESTARIA:								
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	0	0	540	10	1	99	0
						Total:			0
DIRECTOR ADMINITRATIVO			DIRECTOR ADM. Y FINANCIERO			ORDENADOR DE GASTOS			
			FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR						

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA — UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES — REPUBLICA DEL PARAGUAY

ALCANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA